



47073 - Inventó una colección de súplicas narradas en el Corán y la Tradición Profética, recitándolas cierto número de veces, para hacer sus oraciones más largas.

Pregunta

Si una persona recita diariamente un conjunto de súplicas predeterminadas (wird), extraídas del Corán y la Tradición Profética, y las recita cierto número de veces para alargar su tiempo de adoración, ¿hay algo malo con eso? ¿Cuál es la evidencia?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Es recomendable que el musulmán recuerde a Dios abundantemente (dhíkr), porque Allah dijo (traducción del significado):

“¡Oh, creyentes! Recordad constantemente a Allah,

Y glorificadle mañana y tarde” (al-Ahzáb 33:41-42).

“...y a aquellos y aquellas que recuerdan frecuentemente a Allah.” (al-Ahzáb 33:35).

Hay muchos versos similares. Y el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) también nos animó a hacer esto, cuando dijo: “Mantengan sus bocas húmedas con la rememoración de Dios”. Narrado por at-Tirmidhi y clasificado como auténtico por al-Albani en Sahih at-Tirmidhi, 2687. Las oraciones para rememorar a Dios que fueron narradas del Mensajero (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) son de dos tipos:

1 - Aquellas para las que se ha designado un número específico de veces para ser recitadas, en cuyo caso es obligatorio apegarse y limitarse al número prescrito por el Profeta (que la paz y las



bendiciones de Allah sean con él), ni más ni menos, tal como las oraciones para recitar durante la oración canónica, o decir “Suhbána Allah wa bi hámdih (glorificado y alabado sea Dios) cien veces por la mañana y por la noche, o decir “La iláha ílla Allah, wáhdahu, la sharíka láh, láhul mulku wa láhul hámd, wa húwa ‘ala kúl li shái in qadír (No hay más divinidad que Dios, solo, sin compañeros ni asociados, y el destino de todas las cosas está en Sus manos)” cien veces cada día, etc.

2 - Aquellos para los cuales no ha sido especificado un número de veces a ser recitado, tal como las oraciones en general que se anima a recitar, como el tasbih (subhana Allah), tahmíd (alhámdulilláh), y el tahlíl (la iláha ílla Allah), y las recitaciones del Corán, etc. Esto puede ser recitado en términos generales, pero no puede especificarse arbitrariamente ningún número o cantidad de veces para recitarlas, como si fuera prescripto por el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él).

Dice en Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah:

“El principio básico sobre las oraciones para recordar a Dios y los actos de culto en general es que son tawqífi (es decir, que su prescripción debe estar basada en un texto auténtico que le sirva de evidencia, transmitido a través del Corán o la Tradición Profética, y el musulmán no puede adorar a Dios excepto en aquellas formas que han sido prescriptas por estos medios y estas evidencias). Basándonos en esto, en los casos en que la ley islámica tiene estipulada una cantidad de veces para recitar una oración, cierto momento, lugar o forma, el musulmán debe adorar a Dios apegándose a esto. Pero cuando Dios ha prescripto oraciones, súplicas u otra clase de actos de culto en términos generales, sin especificar tiempo, lugar, forma o cantidad de veces para realizarlo, entonces no es permisible estipular uno arbitrariamente ningún límite a estos aspectos (y adoptar eso como si fuese algo obligatorio). Por el contrario, debemos adorar a Dios en los términos generales en que enseña la ley islámica en base a evidencias corroboradas”.

De: Fatáwa al-Islamíyah, 4/178.

Para más información sobre este asunto, por favor consulta las preguntas No. [22457](#), [21902](#).

Y Allah sabe más. Que Dios bendiga y otorgue la paz a nuestro Profeta Muhámmad, a su familia y



a sus compañeros.